



MODIFICA DECRETO SUPREMO
QUE INDICA. OFICIALIZA CARGO
CONSEJO NACIONAL DE PESCA
QUE INDICA.

SANTIAGO, 08 FEB. 2008

D.S. N° 19

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 85 y N° 217 ambos de 2003, N° 147 de 2004, N° 56 de 2005 y N° 303 de 2006, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la carta de renuncia de fecha 30 de octubre de 2007 de don José Benito Ortiz Torres.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 303 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se oficializó la nómina de los miembros del Consejo Nacional de Pesca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que en el artículo 27 del Reglamento para la Elección de los Consejeros del consejo Nacional de Pesca, D.S. N° 85 de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se establece la facultad de los Consejeros para renunciar anticipadamente a sus cargos y el procedimiento para proveer los cargos vacantes, tanto titulares como suplentes.

DECRETO:

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia al cargo de Consejero Suplente del Consejo Nacional de Pesca, presentada por don José Benito Ortiz Torres, Rut N° 4.543.099-5, cuya nominación se oficializó mediante Decreto Supremo N° 303 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Artículo 2°.- Modifícase el artículo 1°, del D.S. N° 303 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que oficializa la nominación de los miembros titulares y suplentes del Consejo Nacional de Pesca en el numeral que a continuación se señala:

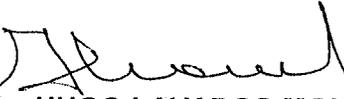
Numeral 1.- En Representación de las Organizaciones Gremiales del sector laboral, cargo que representa a las Plantas de Procesamiento de Recursos Hidrobiológicos destinadas al consumo humano, el cargo suplente será ejercido por don Alex Williams Daroch Veloso Rut N° 9.142.953-5.

Artículo 3°.- El miembro antes individualizado durará en sus funciones hasta el término del periodo para el cual fue elegido el consejero reemplazado.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE



MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República



HUGO LAVADOS MONTES
Ministro de Economía, Fomento
y Reconstrucción



Lo que transcribo para su conocimiento



JORGE CHOCAIR SANTIBÁÑEZ
Subsecretario de Pesca